

solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiere presentado el deudor con su solicitud o a requerimiento del Juzgado, y del auto de declaración de concurso.

Se hace saber que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en el plazo de diez desde la última de las publicaciones de la presente resolución a los efectos establecidos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Hágase saber a la Administración del Concurso que en el plazo de quince días posteriores a la expiración de los plazos de los interesados habrá de presentar un informe en los términos establecidos en el artículo 169 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.»

Y para que sirva su publicación a efectos de notificación a los posibles acreedores extendiendo y firmo la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de noviembre de 2007.—El/la Secretario.—46046.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 233/2008, por auto de 13 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Como Produzco, S.L., con domicilio en Duque de Liria, número 6, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los plazos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Cinco Días.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que ha sido designado como Administrador don Agustín Ignacio Arias Asua, con domicilio en Calle Torquemada, número 14, 2.º, 4, 28043 Madrid.

Madrid, 13 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—46.054.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 469/2008, por auto 07/07/08 se ha declarado en concurso voluntario

al deudor Nueva Era Servicios de Publicidad y Marketing, con domicilio en calle Huéscar, número 2, 2.º A, Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 7 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—46.121.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 232/2008, por auto de 10 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Pavimentos Quimipres Baleares Sociedad Limitada con CIF B-07684913, Prescon Obra Publica Sociedad Anónima, con CIF A-07954530, Transportes Beltrán Vicens Sociedad Limitada, con CIF B-07984974, Beltrán Pres Group, Sociedad Limitada, con CIF B-57070922, Promociones Beltrán Suau, Sociedad Limitada, con CIF B-07856800, todas ellas con domicilio en Calle Asival, número 14, Polígono de C'an Valero, de esta ciudad, y de Don Miguel Angel Beltrán Amengual, con DNI 43039410-Q, y domicilio en Calle Escandell, 2 2º, de Puerto de Pollença.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo El Día de Baleares.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Palma de Mallorca, 10 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—46.834.

TARRAGONA

Edicto

Don Joan Holgado Esteban, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 20/2008 se ha dictado, en fecha 16 de julio de 2008, Auto poniendo fin a la fase común de concurso y abriendo la de convenio de «Praxis Arquitectónica, Sociedad Limitada», con domicilio social en Plaza Catalunya,

8, 43201 Reus (Tarragona), y cuya parte dispositiva es de la literalidad siguiente:

«Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio, pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la Junta hasta 40 días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (artículo 113.2 de la Ley Concursal).

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión, aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento

Se convoca Junta de acreedores para el próximo día 17 de diciembre de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en avenida Roma, 19.

Publíquense los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Mundo», librándose para ello los oportunos oficios, así como mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para la inscripción del presente auto en la hoja abierta a la concursada de ese Registro, los cuales serán entregados al Procurador del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento.

Se mantiene la retribución de los Administradores concursales fijada ya en su día en Auto de fecha 21 de abril de 2008.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Aránzazu Ortiz González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Tarragona. Doy fe.»

Y, en cumplimiento de lo acordado, libro el presente.

Tarragona, 16 de julio de 2008.— El Secretario Judicial.—46.854.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Iker Vallejo Pérez, con DNI n.º 45.553.151-H con último domicilio conocido en la calle La Porra, n.º 1-5-2.º A, de Las Palmas-Las Palmas de Gran Canarias, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/101/08, por presunto delito de «abandono de destino», en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina n.º 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 10 de julio de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, por sustitución, Fco. Javier Martín Alcázar.—46.262.